

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

JUNIO DE 1956

NUM. 18

LA LEY Y NOSOTROS

—Dues, señor, había una vez un...

—¡Ande! Hoy también vamos de cuento, ¿eh?

—Sí, Tolosé.

—¿De rubias?

—No, no es de rubias.

—Entonces será de ladrones..., o de...

—Dejémoslo en cuento. Y ojalá que en cuento se quedase... Pues bien, como le decía hubo una vez un señor feudal, dueño de lenguas y anchas tierras que rodeaban su castillo. Cortando una punta de sus posesiones, como la secante de una circunferencia, un caudaloso río ponía su nota bucólica al maravilloso paisaje, dándole como la pincelada definitiva al mismo.

—¡Tá güena la descripción! Paice que se oye la música e fondo, como en una novela radiofónica, ¿eh?

—¡Eh!.. Pero sigamos: Resulta que el río, bonito y bucólico, era un engorro. Había que cruzarlo a nado, o emplear una balsa de troncos mal unidos, con peligro de quien la tripulase. Y el señor de aquellas tierras resolvió la cosa construyendo un puente por el que podía pasar la carreta, el caminante, el hato de ganado o las tropas en armas.

—Muchos dineros le costaría de hacer.

—Muchos. Exactamente quinientos reales de vellón y cuarenta vellones de a real... las diez libras...

—Güen señor. Y güen servicio el que prestó a todos los que necesitasen el puentecillo.

—Sí..., claro... Pero el hombre, con razón, quiso indemnizarse del gasto y hacer pagar un tanto a cada quisque que usara el puente para ahorrarse un gran rodeo o un buen remojón.

—Eso es justo. Y se llama derecho de pontazgo...

—Vaya, tiene usted una erudición...

—Uno ha leído algo... Eso lo vide en el Quijote, cuando Sancho...

—Ya, ya; cuando lo hicieron gobernador de la Insula Barataria. Fué, ése del derecho de pontazgo, uno de los casos que le dieron mucho que pensar. ¡Ah! pero si hubiese sabido lo del puentecito de mi cuento... En este puente no había horca y verdugo. Sólo un forzado fijodalgo (y dalga, digo yo), que cobraba dos cuartos a cada turista. Y hasta a los no turistas, pues

la puerta del puentecillo no se abría hasta que no se «retrataba» el aspirante a usufructuario.

—También eso es justo, don Lapicero.

—Claro..., claro... Lo malo es que... En fin, con el tiempo hubo que habilitar las tierras del otro lado del río para hacer unas chozas. Los pastores del gran señor perdían demasiado tiempo en idas y venidas al castillo. Les hizo las chozas y allá se fueron a vivir con sus esposas e hijos los guardianes de sus rebaños... Luego, vinieron otras cosas: las chozas, insuficientes, se convirtieron en casas; las familias se multiplicaron... y aquella agrupación llegó a ser un pueblecito que se llamó Traspunte...

—Comprendió. Así han nacido muchos pueblos...

—Y el puente seguía rentándole sus buenas onzas al señor del castillo. Tanto sacaba del pontazgo que un día se le ocurrió imitar al rey y se trajo a un físico (físico quiere decir médico, ¿eh?) a todo estar. Lo aposentó en la corraliza (aun no se habían inventado las Casas del Médico; o al menos ocurría allí como en Monroyo, que aunque se han inventado, la gente no se lo cree)... Claro que el sueldecito que le daba a nuestro médico (o, por mejor decir, al médico suyo) era tan corto que el pobre apenas ganaba para termómetros. Y el señor del Castillo de Traspunte, comprensivo, le dijo cierto día: «Mira, hijo, ya veo que con seis onzas al año no puedes mantenerte. Pero yo no te pago más. Por ellas me visitas a mí y a mis criados más pobres. Ahora bien, si quieres, yo te autorizo para que abras consulta en Traspunte. Ve todos los días y si se te igualan, para ti lo que ganes. Eso sí: has de pagar el pontazgo... Y si en Traspunte hay pobres, no les cobres iguala. La medicina es un sacerdocio, ¡no lo debes olvidar!». »

—Y, ¿qué ocurrió?

—Ah, pues nada. El físico iba todos los días a pasar visita, pagaba su impuesto, y se defendía. ¡Llegó a poder hacerse un jubón cada cinco años!.. Pero un día.. Un día fué a Traspunte, pagó sus dos cuartos y le abrieron la puerta... Había llegado a la otra orilla y se encontró con otra puerta, que no estaba la vispera. Detrás de ella, otro fijodalgo (y dalga, claro) le comunicó que había que *escotarse* de nuevo. Pero ¿por qué?—le retrucó nuestro amigo—¿No he pagado ya a la entrada del puente? Si—le dijo el fijodalgo (y dalga, no lo olvidemos)—, usted ha pagado allí el derecho a usar del puente, pero aquí ha de pagar el derecho a llegar

a esta margen. Pero ¿para qué había de traspasar la primera puerta si no me dejan pasar por esta?—volvió a oponer el físico—. Amigo—concluyó el fijoalga (y dalga, repito)—esto son lentejas, ¿entendido?..

—Total: que pagó los dos cuartos.

—No, Tolosé: que pagó los cuatro cuartos. La segunda puerta tenía un taquillaje más productivo que la primera. Era—y sirva como ejemplo—algo así como si en la primera se pagase una contribución y en la otra un impuesto de o sobre utilidades... Quizás el señor del castillo de Traspunte fué un precursor... En fin, que eran dos cuartos al entrar y cuatro al salir...

—Cüeno, de tós modos, seis cuartos por ahorrarse un rodeo no son muchos cuartos.

—Y eso debió pensar el amo del puente, porque pasado algún tiempo puso en medio del mismo a otro fijoalga (y dalga, no faltaba más) que tomaba nota de cosas muy peregrinas. El tipo y precio del calzado de nuestro físico; la calidad del tejido de sus calzas...; ¡hasta un día anotó la novedad del flamante jubón que estrenara el cuitado a fuerza de ahorros!..

—Y, ¿qué?

—Ah, pues no sé. El pergamino donde he leído este cuento nada dice de adonde fué a parar todo aquel ceremonioso figoneo. Pero cuente que, lo probable es que la cosa acabase con un nuevo sablacito. Se le pondría un nombre al impuesto, para justificarlo. No podía llamarse «derecho a usar del puente» (por lo que ya se pagan dos cuartos) ni el «derecho a usar de la segunda puerta» (por el que se desembuchan cuatro cuartos más), pero muy bien pudo llamarse «derecho a cambiar de orilla». Al fin y al cabo, debió pensar el señor del Castillo de Traspunte, cambiar de orilla siempre es un lujo, aunque sea para ejercer un sacerdocio. Y no le irá muy mal la cosa a ese matasanos, cuando acaba de comprarse un jubón, y apenas hace cinco años que trabaja...

—¡La retrúpical!

—Si Tolosé. Pero la retrúpica «le infantería». Nada de «bicicletas». Por si los dípteros (y dípteras). Que me he de comprar un jubón este año y no estoy para manifestaciones externas de desahogo económico...

—Ya, ya...

Docas noticias de interés. Ya sabéis que está en marcha el nuevo Concurso de Antigüedad. Y que haciendo honor a su apellido (Antigüedad) cuenta como méritos los años de servicio en activo desde el ingreso en el Escalafón. Claro que esto no nos lo dijeron allá por los años de 1930, que es cuando ingresamos. Y como entonces contaba el número, confiadillos, nos pusimos a trabajar en plan de «libres», en plaza *autorizada por la autoridad*, y ahora..., ahora es el llanto, el crujir de dientes (muchos de ellos postizos, ¡ay!) por no haber adivinado lo que nos iba a traer el tiempo, que es eso de una retroactividad fatal para los que se encuentran en nuestro caso.

También nos abruma otra penita: la de adivinar qué nueva moda nos traerá el futuro. En efecto, puestos en plan de buenos chicos; trabajando «en propiedad» una titular de o'2.^a (yo las clasifico así: o'1.^a,

o'2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, por el aquel de la verdadera remuneración, que con la Ayuda Familiar y el aumento de los funcionarios del Estado nos ha dejado a los dos primeros como un cero a la izquierda)..., decíamos que en plan de buenos chicos y desempeñando en propiedad una plaza de o'2.^a «para hacer méritos» nos exponemos a que otra ley, con retroactividad, nos sea declarando primos de solemnidad a los que estamos en el tajo y en al tajo, y dé prelación a los «libres». con lo que habíamos hecho un negocio esférico... Ya os comunicaremos el resultado de nuestras concienzudas reflexiones.

En realidad, y para que no nos tachéis de lentos en nuestras ideas, se nos ocurre una que brindamos a los impacientes. Aur. sin años en activo, podéis «hacer méritos» con una buena plaza. El secreto es este: Se esculpidian las plazas buenas «que no han de salir en el curso actual», o sea las que han vacado luego de una fecha que la O. M. cita. Mirais las buenas, las que tienen pegas (entendiéndose por pega, incluso lo que sea, el cero y la coma). Procuráis adivinar cuales han de salir en el concurso y cuales a oposición (eso es lo más difícil, pero a veces *intuye* uno la verdad): descartais las plazas a oposición, que no sirven, y elegida la mejor de las otras, os vais allá, la tomais en plan de interino (aun renunciando a vuestra actual propiedad, ya que en la martingala no cuentan los años) y a esperar el otro concurso. Para entonces hará más de un año que pateais las calles de vuestra futura «propiedad», y cuando (la propiedad) os será servida en bandeja, *precisamente porque no tenéis el mérito de la acumulación de añitos* aguantando marea en una plaza de la aldehuela ..

¿Contrasentido?.. Averigüelo Vargas. Pero así es. Sobre toda preferencia (a excepción de las consabidas de excedentes) va esa de ser interino de la plaza que os citada, por más de un año. AUNQUE NO SE HAYA DESEMPEÑADO NUNCA EN PROPIEDAD PLAZA ALGUNA...

Si se entera Tolosé motoriza la retrúpica. Como lo viera.

A estudiar, pues, la cosa, chavales; a buscar ahora el *mérito*, y a ganarles la vez a los primeros en el concurso del año próximo.

MONROYO, JUNIO 1956.

LAPICERO

DIA DEL MEDICO

El día 27 de este mes, festividad de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, celebrará este Colegio el DIA DEL MEDICO, con una función religiosa a las diez de la mañana en el Convento de Carmelitas Descalzas (Monjas de abajo) y por la noche, a las diez, una cena en un céntrico hotel de esta capital.

Todos los señores colegiados, tanto de la capital como de la provincia que deseen adherirse a estos actos, deberán comunicarlo a este Colegio, bien escrito o de palabra, antes del día 25 del actual.

Este Consejo Directivo Provincial, verá con agrado, que se sumasen a estos actos el mayor número posible de compañeros, dando con ello el mayor realce posible a nuestra fiesta, confraternizando todos en tan señalado día.

EL DIA DE NUESTRA PATRONA

Decíamos en un «entrefilet» de una de las primeras HOJAS: «ENHORABUENA, si no necesitas del Colegio. Pero mañana puedes necesitarlo. Tu apoyo de hoy conduce a su apoyo de mañana». También decíamos que «el Colegio es el nexo entre nuestras aspiraciones e inquietudes particulares o de corporación y las posibilidades del legislador», añadiendo a continuación: «Hagamos posible una legislación serena y objetiva aglutinándonos en el Colegio».

Reiteramos hoy el contenido de esos «entrefilets» y brindamos a todos los compañeros la idea de empezar a llevar a la práctica esa aglutinación, esa coherencia entre nuestro particular yo y el yo colectivo. Las vicisitudes que lleva consigo nuestra profesión, sobre todo en el ambiente rural, junto con nuestra dispersión por el mapa de la provincia, hacen de cada médico un cenobita. Apenas nos da tiempo el diario bregar para hacer una escapada a la capital, y siempre llegamos a ella con apremios de altavoz de aeropuerto. Muchas veces ni llegamos a cruzarnos con un colega. A nuestras jerarquías las vemos tan solo cuando un asunto oficial nos obliga a ello. Y eso no está bien. Así no puede haber aglutinación, espíritu de clase, consciencia de la mayor o menor magnitud de nuestros problemas, conocimiento de los verdaderos valores que rigen hoy o pueden regir mañana los destinos de nuestra corporación. ¡Y a éstos destinos va unido el nuestro personal!

Hablando de todo lo que antecede con nuestro actual presidente, conveníamos en la necesidad de establecer contactos periódicos, cambios de ideas y proyectos, escuchar sugerencias, incluso sollicitarlas, y llevar a la práctica los puntos de vista cuya puesta en marcha pudiese redundar en beneficio de todos. Somos, quizás, los únicos profesionales a quienes parece dárseles una higa de nuestra profesión. Cada cual vive en su artificiosa torre de marfil, de espaldas a la colectividad, desentendiéndose de cuanto ésta representa

para el individuo, que tarde o temprano ha de acudir a ella para que le resuelva «su caso», pero sin arrimar el hombro para ayudarlo a resolver el «caso» de todos. Queremos ignorar, con mentalidad de avestruz, que vivimos bajo la tutela de un Estado de tipo eminentemente social, y con nuestra insociabilidad nos estamos quedando al margen del resto de nuestros compatriotas, todos agrupados en sindicatos, gremios o colectividades, que defienden sus derechos y conquistan las cotas de sus aspiraciones particulares y de clase, en un continuo progresar al ritmo de los tiempos y al soplo de las ideas.

No es extraño, pues, que el Estado se desentienda de nosotros. Y hasta nos parece que las leyes beneficiosas que de él emanan, son un fenómeno insólito de buena voluntad. Buena voluntad que no merecemos por nuestra suicida idiosincracia; por nuestro hermetismo; por nuestra abulia. Y fijaos que me incluyo yo en el sermón. Quiero compartir con todos esta tremenda responsabilidad «por omisión» de la que debemos salir para que no nos pidan cuentas de ella las futuras generaciones de compañeros.

Pues bien, yo os propongo desde estas columnas un cambio de ruta; una incorporación al movimiento general (y no olvidemos que en España, la palabra Movimiento se escribe con mayúscula). Empecemos a conocernos. Reanudem viejas amistades. Hagamos amistades nuevas... Departamos como universitarios y laboremos por el bien común. Hay una coyuntura para empezar bajo buenos auspicios la tarea: La coyuntura que nos brinda el día de nuestra Patrona. Ese día no debe ser un formulario y tópico bien quedar o bien parecer. Ese día, que en casi todos los colegios se celebra con el nombre de «Día del Médico», debe representar para todos un punto de meditación (el que brinda la misa por los que se fueron) y un punto de partida hacia metas lisonjeras, cuyos rosiclères de pro-

misión hemos de pintar entre los asistentes, con entusiasmo, optimismo y temple dignos de nuestra condición y la legitimidad de nuestras aspiraciones. Así, el tópico «Día del Médico» será algo más: será un hito con lontananzas ambiciosas y (si nos lo proponemos) fecundas.

Quede en el aire la sugerencia. Y sobre éstas cuartillas, nuestros mejores propósitos, así como la promesa formal de concurrir, a pesar de los doscientos y pico kilómetros que nos separan de Teruel, para dejar constancia, allí, de buena voluntad.

JOSE-JUAN GIL GIL

Monroyo

AVISO IMPORTANTE

Los señores colegiados que a continuación se relacionan, deberán de pagar con la máxima urgencia posible en la Administración de Rentas Públicas de esta Provincia, el importe del recibo de la Tarifa primera de Utilidades del año 1955, pues de lo contrario serán apremiados, recargándoseles su importe con el 20 por 100 que determina la Ley a este respecto.

D. Miguel Lorente Aznar que ejerció en Huesa del Común, 775'80 pesetas.

D. Pedro Daniel Jarabo Torrijos, de Castel de Cabra, 2.047'25 ptas.

D. Luis Hernández García, que ejerció en Fuentes Claras, 1.905'00 pesetas.

D. José María García Atance, de Híjar, 1.905'00 pesetas.

D. José Mínguez Biec, de Linares de Mora, 1.882'84 pesetas.

D. Joaquín Balaguer Bañolas, de Torrecilla de Alcañiz, 1.033'80 pesetas.

D. Francisco Espriu Subirá, de Celadas, 906'50 pesetas.

D. Ricardo Calderaro Grafulla, de La Fresneda, 536 pesetas.

D. Fernando Bozal Ruiz, de Navarrete del Río, 516'55 pesetas.

D. Julio Gordo Alvaro, de Molinos, 1.398'00 pesetas.

D. Emilio Carceller Pérez, de Híjar, se ignora.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando concurso de prelación o de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, con arreglo a las normas establecidas por Orden ministerial de 26 de marzo último.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 26 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de primero de abril próximo pasado, se anuncia convocatoria de concurso de prelación o de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas que a continuación se relacionan, pertenecientes a la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares:

Para tomar parte en el concurso de que se trata será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y no tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

Los Médicos del Cuerpo que se hallen en el décimo año de excedencia voluntaria vendrán obligados a tomar parte en este concurso solicitando todas las plazas comprendidas en la convocatoria, indicando el orden de preferencia, y en el caso de que en su instancia no soliciten todas, la Administración les adjudicará una de las queden desiertas al final de la adjudicación, ya que necesariamente han de reingresar al servicio activo para no ser separado del Cuerpo y Escalafón de que se trata.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y acompañadas de la documentación exigida, serán presentadas en la Jefatura de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas de servicio que rija en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas o signos convencionales, enmiendas ni tachaduras en la relación de plazas so-

licitadas, y deberán expresar el nombre y apellidos del solicitante, así como la fecha y lugar de nacimiento y número de Escalafón y del carnet.

Dichas instancias y documentaciones serán presentadas a la mano en los Centros indicados, donde abonarán los interesados al propio tiempo, en concepto de derechos de concurso 50 pesetas y 7'50 pesetas por confección de carnet, los que no posean dicho documento, a cuyo efecto entregarán su fotografía con la firma en el reverso.

Una vez expirado el plazo de convocatoria, las Jefaturas provinciales de Sanidad y las de Sanidad civil de Ceuta y Melilla remitirán directamente las instancias y documentaciones presentadas a la Dirección General de Sanidad, Sección novena «Médicos titulares», debiendo tener entrada en dicha Sección en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en que finalice el de convocatoria, no admitiéndose instancia ni documentación alguna relacionada con el concurso de que se trata después de transcurrido dicho período de tiempo, siendo responsable el funcionario de la Jefatura encargado de este servicio si no remitiera a su debido tiempo las instancias con el número de registro y fecha de entrada en la Jefatura y documentación unida a las mismas presentadas dentro de plazo.

Las instancias, con sus documentaciones, irán acompañadas de una relación nominal de las mismas, y separadamente y mediante oficio, será remitida también a la Sección novena por la propia Jefatura un duplicado de dicha relación, dando cuenta del giro correspondiente a los derechos de concurso abonados por los Médicos interesados, indicando el número y fecha de imposición, no admitiéndose la documentación de aquellos que no hubieran hecho efectivos los citados derechos dentro del plazo de convocatoria. Igualmente darán cuenta del giro remitido con motivo de los derechos de expedición de carnet, que será impuesto por separado del correspondiente al de derechos de concurso.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria

para el ejercicio del cargo de Médico titular, expedida en papel correspondiente con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial y con una antelación que no podrá exceder de veinte días en la fecha del comienzo de la convocatoria.

b) Certificación de Penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares en propiedad o con carácter de interino quedarán exceptuados de presentar los expresados documentos, si bien acompañarán a la instancia certificación expedida por la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente en que se haga constar fecha del nombramiento y toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento.

Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda y que los interesados acreditarán documentalmente al presentar sus instancias solicitando tomar parte en el concurso agrupándose a estos efectos los concursantes por el orden siguiente:

- I. Excedentes voluntarios o activos.
- II. Excedentes forzosos.
- III. Médicos interinos de la plaza solicitada.
- IV. Derecho de consorte.
- V. Concurantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho de preferencia únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa o, en su defecto, a otra del mismo Municipio o agrupación.

Los comprendidos en el grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedencia forzosos, siempre que soliciten las vacantes de dicha categoría y no tengan reservada la plaza que desempeñan

ban
Se
los q
de es
Ofici
nos,
sin ir
da po
que e
en el
perte
Lo.
acred
circu
minis
Se
gener
de tr
no ha
con la
circu
de pr
prese
curso
Lo.
uno s
dos p
adju
jeto l
insta
ser ir
de ne
les in
gener
Lo.
licita
tegor
conv
exce
de re
enco
exce
sos i
fere
prim
conv
inter
de ig
za q
situa
debie
de pr
ra bi
que s
al pa
del n
pren
reñi
Pa
judic
grup
conc
en cu
el Es
tand
comi
de la
sant
dico:
1954
situa
sado
po (a
etc.)

ban al pasar a dicha situación.

Serán incluidos en el grupo III los que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» lleben, al menos, desempeñando interinamente sin interrupción, la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que esta sea la única del Cuerpo en el Municipio o agrupación a que pertenezca.

Los que se acojan al grupo IV acreditarán debidamente reunir las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Se considerarán concursantes generales todos los aspirantes que, dentro del plazo de convocatoria, no hayan acreditado debidamente, con la documentación necesaria, la circunstancia alegada en concepto de preferencia, así como los que se presenten al concurso como «Concursantes generales».

Los concursantes figurarán en uno sólo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto harán constar al margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidos, entendiéndose que, de no expresarlo así, solicitan se les incluya en el de «Concursantes generales».

Los concursantes no podrán solicitar más de 20 plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria, a excepción de los excedentes voluntarios que hayan de reintegrarse al servicio activo por encontrarse en el décimo año de excedencia y los excedentes forzosos incluidos en el grupo II de preferencia, los cuales solicitarán, los primeros, todas las plazas de la convocatoria por el orden que les interese, y los segundos, todas las de igual categoría que la de la plaza que desempeñaban al pasar a la situación de excedentes forzosos, debiendo indicar también el orden de preferencia en su petición. Ahora bien, los excedentes voluntarios que soliciten la plaza que dejaron al pasar a dicha situación u otra del mismo Municipio, como comprendidos en el grupo I de preferencia, solicitarán una sola plaza.

Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro de los grupos de preferencia y en el de concursantes generales, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Escalafón del Cuerpo, computando a estos efectos los servicios como prestados en propiedad, desde la fecha de ingreso del concursante en el citado Escalafón de Médicos titulares hasta 1 de enero de 1954, cualquiera que hubiere sido la situación administrativa del interesado en el citado período de tiempo (aspirante, excedente, en activo, etc.) y a partir de la referida fecha

de 1 de enero de 1954 solamente se computarán los servicios prestados en propiedad o interinamente en plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares hasta la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto acompañarán a su instancia los concursantes certificación o certificaciones expedidas por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se acrediten los servicios de que se trata referidos al período de tiempo últimamente expresado. En el cómputo de estos servicios se tendrán en cuenta las sanciones de postergación en el Escalafón del Cuerpo impuestas como resolución de expediente disciplinario o de depuración, o bien por aplicación de preceptos legales.

Los empates en cualquiera de los grupos indicados serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón los Médicos interesados,

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en una primera petición o retirándose del concurso serán presentadas durante el plazo de convocatoria, devengando, las primeras, los mismos derechos que los abonados con la instancia primitiva.

No será estimada la petición de aquellos Médicos que, desempeñando plaza en propiedad de la plantilla de titulares en Municipios con más de una de dichas plazas, según la clasificación vigente, soliciten plaza del propio Ayuntamiento comprendida en la convocatoria, a la cual hubieran podido optar mediante concursillo local de traslado, a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Los Médicos nombrados desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquella pertenezca o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad, si se hallara formada por agrupación de Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esta Dirección General de Sanidad para fijar su residencia en otra localidad.

Los nombrados para una plaza que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquella, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del período reglamentario sin causa justificada y el que, después de posesionado, no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días si-

guientes a la toma de posesión, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio o agrupación a que corresponda, quedarán cesantes, causando baja en el Escalafón según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Madrid, 3 de mayo de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

Relación de plazas vacantes

Teruel: Segunda categoría

Monreal del Campo, distrito único.

Montalbán, distrito único.

Villar del Cobo, y agregados, distrito único.

Teruel: Tercera categoría

Báguena, distrito único.

Bello y agregado, distrito único.

Ejulve y agregado, distrito único.

Formiche Alto y agregados, distrito único.

Hoz de la Vieja y agregados, distrito único.

Huesa del Común y agregados, distrito único.

Nogueruelas, distrito único.

Pancrudo y agregados, distrito único.

Portalarubio y agregados, distrito único.

Puertomingalvo y agregados, distrito único.

San Agustín, distrito único.

Torrelacárcel y agregado, distrito único.

Torrevejilla y agregado, distrito único.

Veldecuencia y agregados, distrito único.

Teruel: Cuarta categoría

Alba, distrito único.

Alloza, distrito único.

Arens de Lledó, distrito único.

Azaila, distrito único.

Camarena de la Sierra, distrito único.

Codoñera (La), distrito único.

Foz-Calanda, distrito único.

Obón, distrito único.

Portellada (La), distrito único.

Ródenas y agregado, distrito único.

San Martín del Río y agregado, distrito único.

Valdecebro y agregado, distrito único.

Villastar, distrito único.

Vinaceite y agregado, distrito único.

Teruel: Quinta categoría

Lechago, distrito único.

Mirambel, distrito único.

Navarrete del Río, distrito único.

Valbona, distrito único.



HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D.

Sr. Bibliotecario Municipal

de

Teruel

